

1089

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

10 ES	11	NUMERO	253.403	21 Y
	21	FECHA DE PRESENTACION		
	22	FECHA DE PRESENTACION	8-10-80	



EC/ah

ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

16 FEB. 1981

30 PRIORIDADES	31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
----------------	-----------	----------	---------

37 FECHA DE PUBLICIDAD	38 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	G09F 13/16, G08B 5/00, A62B 37/00

34 TITULO DE LA INVENCION
DISPOSITIVO SEÑALIZADOR-PROTECTOR PARA PEATONES.

35 SOLICITANTE (S)
D. ABENCIO VILLAR REVILLA

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Avd. Valladolid, 99 - SORIA

36 INVENTOR (ES)

38 TITULAR (ES)

39 REPRESENTANTE
DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención se refiere, según
se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva a
un dispositivo señalizador-protector para peatones.

5 De forma más concreta el dispositivo que
se preconiza está destinado a ser utilizado como medio pro-
tector para peatones que deban desplazarse durante la noche
por vías escasamente iluminadas en las que, paralelamente,
exista tráfico de vehículos.

10 El dispositivo en cuestión tiene como fi-
nalidad efectuar una señalización que indique a los conduc-
tores de los posibles vehículos que circulen por la zona de
desplazamiento del peatón, la presencia de este último, evi-
tándose de esta forma el riesgo de atropello.

15 Fundamentalmente tal dispositivo se basa
en la utilización de una banda textil que, por su cara ex-
terna, estará tratada con un recubrimiento altamente reflec-
tante, de tal manera que al aplicar dicha banda sobre un -
brazo del peatón, por ejemplo, preferentemente sobre el bra-
zo orientado hacia el interior de la calzada de acuerdo con
20 su posición de desplazamiento, la luz emitida por los faros
del vehículo se refleje ostensiblemente en dicha banda, la
cual actúa como un piloto señalizador.

25 Evidentemente esta banda se complementa
con medios para su fijación a la zona corporal del peatón
elegida como más idónea, siendo multiples las posibilidades
que en la actualidad existen en el mercado para llevar a la
práctica tal fijación.

30 Para complementar la descripción que segui-
damente se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor
comprensión de las características del invento, se acompaña

1 a la presente memoria descriptiva, como parte integrante
de la misma, de un juego de planos en el que con caracter
ilustrativo y no limitativo, se representa lo siguiente:

5 La figura 1 muestra una vista general del
dispositivo señalizador-protector para peatones que se pre-
coniza, el cual aparece visto por su cara opuesta a la do-
tada del recubrimiento reflectante.



La figura 2 muestra un ejemplo de montaje
práctico de dicho dispositivo sobre el brazo de un peatón.

10 La figura 3 muestra una representación si-
milar a la figura 2, en la que ha variado el sistema de fi-
jación de la banda reflectante.



15 A la vista de estas figuras puede observarse
se como el dispositivo señalizador-protector que constituye
el objeto de la presente invención consiste en un brazalete
compuesto por una banda textil 1 que por su cara externa 2
está dotada de un recubrimiento altamente reflectante.

20 Esta banda textil 1, de dimensiones adecua-
das para configurar el citado brazalete, cuenta en sus zonas
extremas con medios que permiten su fijación al brazo del
usuario.

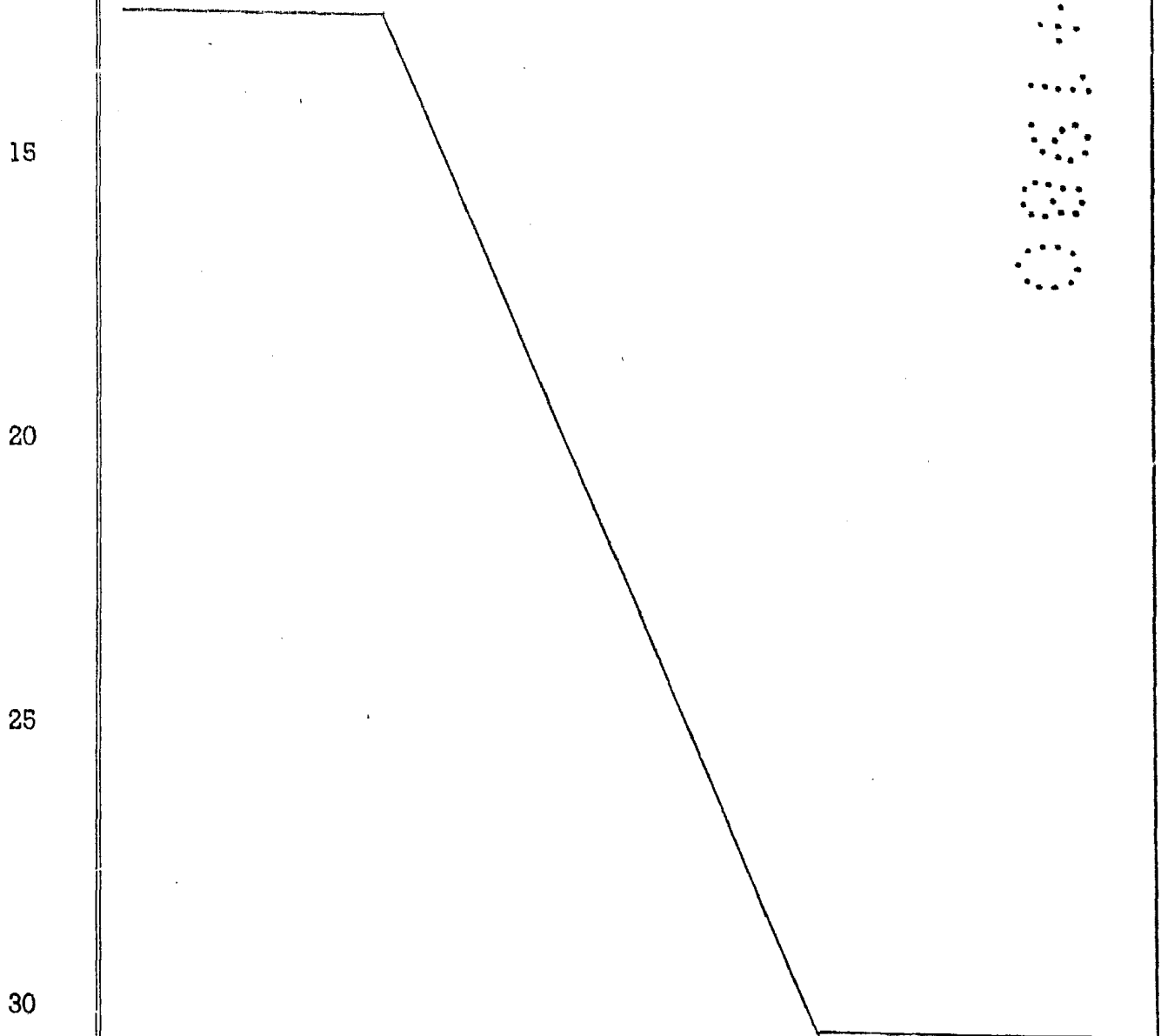
25 Tales medios pueden estar constituidos me-
diante dos argóllas 3 que se fijan a una de las extremidades
de la banda textil 1 mediante una tira 4 de material elás-
tico, colaborando con esta doble argolla 3 otra tira elás-
tica 5 asociada al extremo opuesto de la banda 1, de tal ma-
nera que esta tira 5 se enlaza entre las dos argollas, como
es convencional, de acuerdo con la representación de la fi-
gura 2.

30

Según otra de las múltiples variantes de

1 realización que el dispositivo permite, los medios de abro-
che pueden estar constituidos mediante dos tiras 6 y 7, de
las que una de ellas presenta una configuración esponjosa
mientras que la otra cuenta con una pluralidad de emergen-
5 cias pilosas rígidas capaces de insertarse en la primera,
según el conocido sistema "Velcro".

En cualquier caso el medio de abroche resulta
secundario, centrandose las características de la in-
vención fundamentalmente sobre el recubrimiento reflejan-
10 te del brazalete, el cual confiere al mismo la función se-
ñalizadora-protectora perseguida.



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1

1.- DISPOSITIVO SEÑALIZADOR-PROTECTOR PARA PEATONES, esencialmente caracterizado porque se constituye mediante un brazalete compuesto por una banda textil tratada por una de sus caras, con un recubrimiento altamente reflectante y que cuenta, dicha banda, por ambos extremos, con medios que faculta el abroche mutuo y que opcionalmente pueden estar situados al extremo de sendas tiras de cinta extensible.

5

10

2.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita.
DISPOSITIVO SEÑALIZADOR-PROTECTOR PARA PEATONES.

15

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiada y dibujos adjuntos.

Madrid 8 octubre 1.980

BERNARDO UNGRIA

p.p.

20

25

30

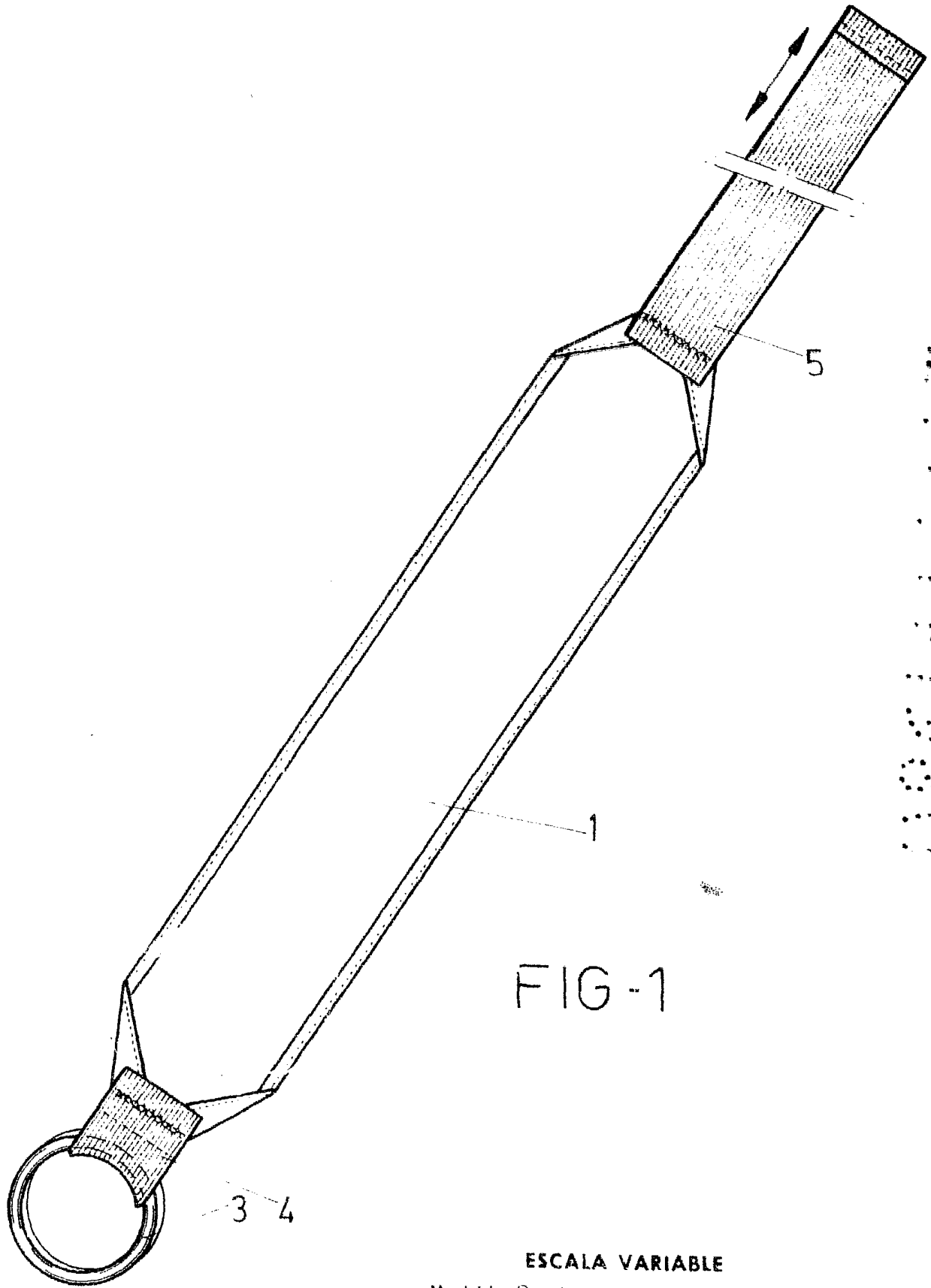


FIG-1

ESCALA VARIABLE

Madrid, 8 de octubre de 19 80

BERNARDO UNGRIA

P. P.

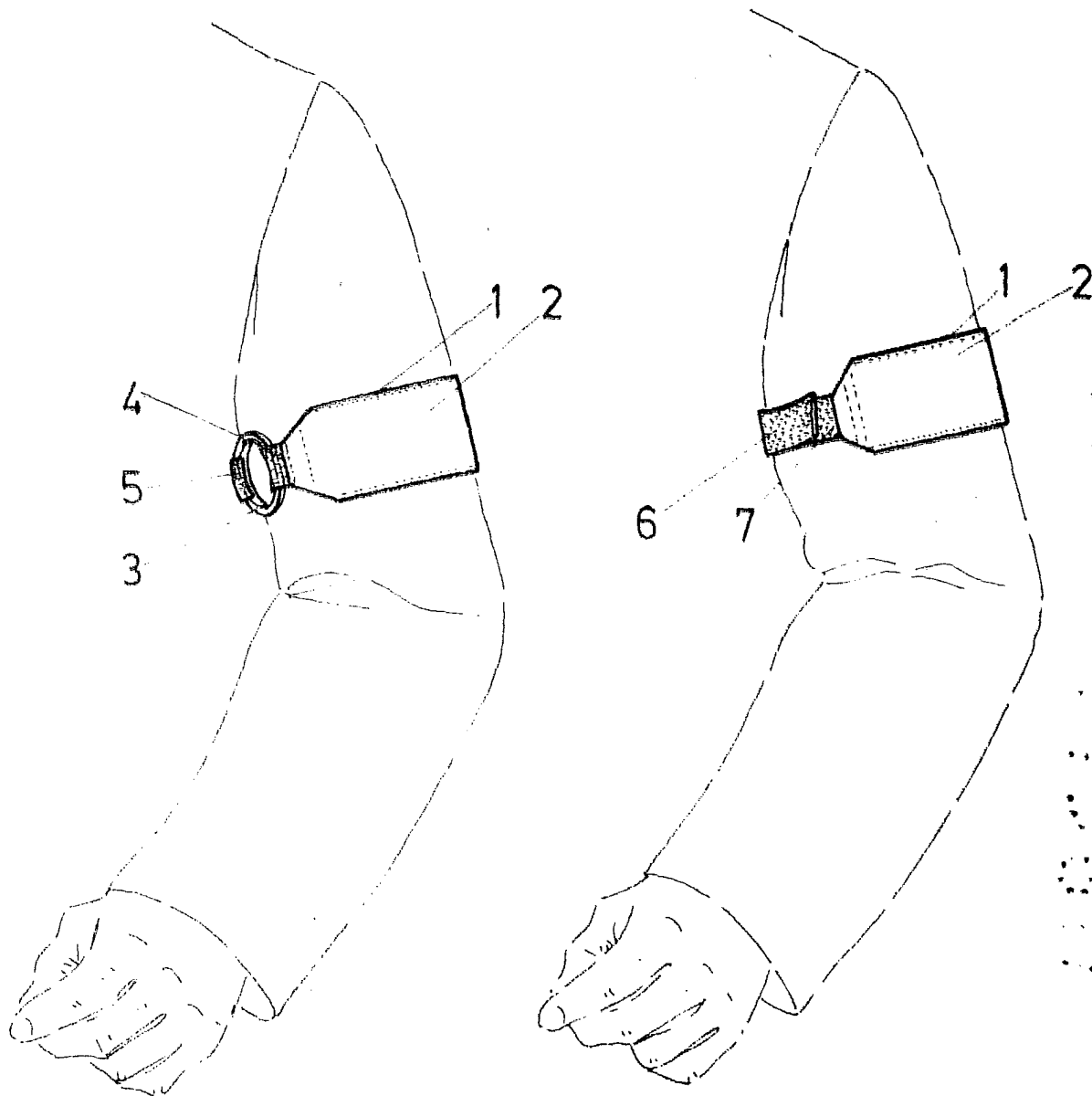


FIG-2

FIG-3

ESCALA VARIABLE

Madrid, 8 de octubre de 1980

BERNARDO UNGRIA

P. P.